

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA



DECRETO ALCALDICIO N° 0091 / (MD)

RENGO, 08 FEB. 2013

VISTOS :

Lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 0737-MD de fecha 29 de septiembre de 2010, que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito el 23 de septiembre de 2010, entre doña EDILIA SALDAÑA ABARCA y la I. Municipalidad de Rengo.- La petición de prórroga y modificación del contrato de arrendamiento, autorizada en Folio 778 el 30 de enero de 2013.-

La Prórroga y Modificación del Contrato de Arrendamiento, de fecha 31 de enero de 2013, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y doña EDILIA SALDAÑA ABARCA, cédula de identidad N° 4.785.453-9.-

DECRETO :

Apruébase la Prórroga y Modificación del Contrato de Arrendamiento, de fecha 31 de enero de 2013, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y doña EDILIA SALDAÑA ABARCA, cédula de identidad N° 4.785.453-9, con domicilio en Villa del Cóbil s/n, comuna de Rengo, por aumento de plazo de arrendamiento desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

La Ilustre Municipalidad de Rengo, pagará por concepto de arrendamiento la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales a contar del mes de enero de 2013.-

Impútese el gasto al Item 215.22.09.002.001.001.01.01 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SERGIO MEZA CONCHA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARG/MLD/CSP/SA
Folio: 778
04062



CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE



PRORROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EDILIA SALDAÑA ABARCA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

En Rengo, a treinta y uno de enero de dos mil trece, comparecen: doña **EDILIA SALDAÑA ABARCA**, profesora jubilada, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres guión nueve, domiciliada en Villa del Cóbil S/N, comuna de Rengo, como “la arrendadora”; y la “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO**”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.081.200-2, representada por su Alcalde Titular, don **CARLOS SOTO GONZALEZ**, chileno, ingeniero en gestión pública, casado, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos uno guión cinco, ambos domiciliados en Urriola número veintiséis, comuna de Rengo, en adelante “la arrendataria”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante contrato privado de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Bisquertt número trescientos ochenta y tres, comuna de Rengo, Sexta Región, el que tenía vigencia hasta el treinta de septiembre de dos mil once, en los términos acordados.-

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, las partes prorrogan el contrato señalado en la cláusula anterior, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

TERCERO: Por este mismo instrumento, los comparecientes, modifican la cláusula tercera del contrato de fecha 23 de septiembre de 2010, en el sentido de establecer que:

af.

af.



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA

el canon de arrendamiento es la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales, a contar del mes de enero de 2013.-

CUARTO: Las partes dejan establecido que podrá ponerse término al contrato de arrendamiento en forma anticipada, mediante carta certificada en enviada a la arrendadora, con treinta días de anticipación.-

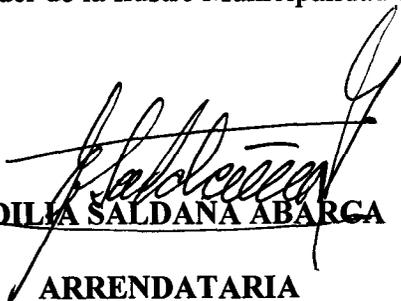
QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige en todas sus partes el contrato privado de arrendamiento de fecha 23 de septiembre de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0737-MD de fecha 29 de septiembre de 2010.-

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Rengo.-

SEPTIMO: La presente prórroga y modificación de contrato se encuentra autorizada en el Folio 778, con fecha 30 de enero de 2013.-

OCTAVO.- La personería de don **Carlos Soto González**, para representar de la **Ilustre Municipalidad de Rengo**, consta del Decreto Alcaldicio N° 4040-MP de fecha 06 de Diciembre de 2012, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

La presente modificación y prórroga de contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Edilia Saldaña Abarca y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rengo.-


EDILIA SALDAÑA ABARCA
ARRENDATARIA


ALCALDE


CSG/ARG/CSP/gm